

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES 8 OCTUBRE 2015

VISTO, las leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la aprobación de la Ley N° 26.997 se transformó al Instituto Universitario Nacional del Arte en la primera Universidad Nacional dedicada exclusivamente a la enseñanza de las Artes en múltiples disciplinas.

Que este acto constituyó la culminación de un proceso de institucionalización, crecimiento y renovación de las diferentes Unidades Académicas que componen la actual Universidad, y es el resultado del compromiso de toda la comunidad educativa por otorgarle a la formación artística el lugar estratégico que se merece en la profundización de una política cultural soberana.

Que en este sentido, la promulgación de la Ley por unanimidad de los miembros del Honorable Congreso de la Nación significó el reconocimiento -por parte del Estado Nacional-, de la importancia de impulsar la educación artística pública, gratuita y de calidad en el nivel superior universitario.

Que por todo lo expuesto, esta Ley adquiere un valor simbólico especial ya que condensa el anhelo histórico de los docentes, artistas, estudiantes, graduados y trabajadores no docentes que en el umbral del milenio soñaron con convertir a las tradicionales escuelas y conservatorios de arte en una universidad de artes y abre así una nueva etapa para su transformación definitiva.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su sesión del día 6 de octubre de 2015 ha considerado favorablemente el proyecto de resolución.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del IUNA;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Instituir el 22 de octubre de cada año como Día de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA) en coincidencia con la fecha en que fue sancionada la Ley N° 26.997 que transformó el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2° - Disponer que el día 22 de octubre de cada año sea asueto académico y administrativo en todo el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las Unidades Académicas en el marco de lo resuelto en el artículo 2° de la presente y sin perjuicio de lo allí establecido, realicen las actividades conmemorativas que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0100**